



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte activa, **SE REQUIERE** a la interesada, a fin que intente la notificación personal del demandado **HENRY TORRES LEON** en la dirección física que figura en el certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria¹ del bien inmueble que se encuentra registrado como propiedad del aquí ejecutado, esto es, **Apto 2-3 Edificio 45 Multifamiliares la Puerta del Sol No. 30 – 97**, advirtiéndole que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P., informándole al por notificar que para efectos de tener acceso al expediente, presentar solicitudes y ejercer su derecho a la defensa, deberá comunicarse a los canales dispuestos para ello, esto es, al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y al celular 323-5180134.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

¹ Ver ítem 001 expediente digital.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.60 del 10 de junio de 2022

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1bb033a093a59b10d83403720e1f479e643ccd27c3e48fd91fa9f8bc997f1c**
Documento generado en 09/06/2022 03:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**